



Andacollo, 4 de noviembre de 2010

- ORDENANZA N° 1608/10 -

VISTO:

Los expedientes N° 266/00 a nombre del señor Adrián Gerardo Ortega y N° 467/00 a nombre de la señora Verónica Fonseca;

La nota con fecha 28 de septiembre de 2010;

La ordenanza N° 925/04, y

CONSIDERANDO:

Que según ordenanza 925/04 dicho inmueble fue adjudicado en venta al Sr. Adrián Gerardo Ortega,

Que mediante la nota obrante en expediente a fojas 52 del Sr. Ortega queda claramente expresa la voluntad de transferir los derechos de adjudicación que posee sobre el inmueble a favor de la Señora Verónica Fonseca;

Que dichas actuaciones están referidas a la fracción de tierra identificada como Lote 9, de la Manzana 51 con una superficie de 415,70 metros cuadrados;

Que según documental obrante el lote se encuentra cancelado;

Que ambas personas reúnen las obligaciones vigentes para la adjudicación de tierra municipal, según lo establece la Ordenanza N° 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la transferencia de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: TRANSFIERASE los derechos de la adjudicación en venta de una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, que fuera a favor del señor **ADRIAN GERARDO ORTEGA, DNI N° 23.726.325**, mediante ordenanza N° 925/04, adjudicación que a partir de la fecha será a favor de la señora **VERONICA FONSECA, DNI N° 26.615.802**, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Municipal N° 1314/08, todo ello en virtud de lo expuesto en la motivación de la presente norma.-

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 683.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO